



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 114-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 29 días del mes de marzo de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 028-2011-GRJ/CR, de 01 de febrero de 2011, se aprueba citar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional sobre el destino de los fondos de Electroandes;

Que, con Acuerdo Regional N° 041-2011-GRJ/CR, de 08 de febrero de 2011, se aprueba la solicitud del Gerente Regional de Planeamiento, y Presupuesto Acondicionamiento Territorial para que informe al Consejo Regional sobre el destino de los Fondos de la venta de Electro Andes, el 01 de marzo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 101-2011-GRJ-GRRPP, de 24 de marzo el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita ampliación de plazo por 30 días adicionales para presentar el informe sobre los Fondos de Electroandes, lo cual viene sistematizando a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, la Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que los Funcionarios Regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTÓRGUESE** la ampliación de plazo hasta por 30 días calendarios a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional sobre el destino de los fondos por la venta de Electroandes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**